



D. Diego Auronio Urquiza, Adm.<sup>o</sup> central de Aduanas Nac.  
 Secretario del Mtro Ayuntamiento Const. de esta villa de Jimilla

Certifico: Que en el dia ocho de Diciembre proximo pa-  
 sado se celebró la Junta electoral que previene la  
 Constitucion y ordenes vigentes p.<sup>o</sup> nombrar los individuos  
 que en el presente caso deben reunir la ciudad  
 Corporacion, y p.<sup>o</sup> ello, observando las formalidades prebe-  
 ridas, fueron elegidos p.<sup>o</sup> los empleos que se distingui-  
 ran los ciudadanos siguientes =

- Para Alcalde N.<sup>o</sup> Const. D. Dn.<sup>o</sup> Maria Ruiz
- P.<sup>o</sup> segundo ----- Diego Vera de Jimena.
- Regidor 1.<sup>o</sup> ----- Manuel Vicente de Molina
- 2.<sup>o</sup> ----- Estanislao Perez de Vicente.
- 3.<sup>o</sup> ----- Juan V. Vicario de Dorado.
- 4.<sup>o</sup> ----- Blas Bernabé de Molina.
- 5.<sup>o</sup> ----- D. Dn.<sup>o</sup> Dorado Flores.

Con la debida referencia de precepto del Sr. D. Juan V. Perez de  
 la Jota y Alcalde primero const. de Jimilla de Jimilla  
 Ayuntamiento, libro y folio de presente, con el visto bueno del  
 mismo en la villa de Jimilla a primero de Enero de mil  
 ochocientos y cuarenta y dos

O. V. B. no  
 Juan V. Perez de  
 la Jota

Diego Auronio  
 Urquiza

Acta de Reunion En la villa de Jimilla a primero de  
 Enero de mil ochocientos y cuarenta y dos  
 siendo tocada la noche de la mañana